



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(N.º 121)

17 AGO 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR HAROLD YESID BERMON BAYONA AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ – EXPEDIENTE PIR DTAN 022-17.”

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente y se reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, el cual en virtud de lo previsto en el Decreto 3570 de 2011 cambió su denominación a Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que Parques Nacionales Naturales, con sujeción a lo expuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la entidad encargada de manejar y administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para lo cual podrá desarrollar las funciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015.

Que por intermedio de la Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *“ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...).”* Subrayado fuera de texto.

Que dentro de las funciones asignadas a Parques Nacionales Naturales de Colombia y compiladas en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”,* en el Libro 1, Parte 1, Título 2, Artículo 1.1.2.1.1, se encuentra en el Numeral 7: *“Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la Ley”.*

Que en el mencionado decreto, se encuentra la reglamentación sobre el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, y estableció el procedimiento que se debe adelantar, así como las autoridades ambientales competentes para determinar la viabilidad de otorgar el mencionado permiso.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR HAROLD YESID BERMON BAYONA AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ – EXPEDIENTE PIR DTAN 022-17.”

Que el literal c) del artículo 2.2.2.8.1.4. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, facultó a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para determinar la viabilidad de otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, cuando las actividades de recolección se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que el artículo 2.2.2.8.3.1 del decreto mencionado, estableció que las personas naturales o jurídicas que pretendan recolectar especímenes para adelantar un proyecto de investigación científica no comercial, deberán adelantar ante la autoridad ambiental competente un Permiso Individual de Recolección, la cual se encargara de determinar la viabilidad de otorgar el mismo.

I. SOLICITUD DEL PERMISO

El señor **HAROLD YESID BERMON BAYONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.471.747, mediante documentación radicada bajo el consecutivo No. 20174600048392 del 30 de junio de 2017, solicitó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para el desarrollo del proyecto denominado *“Evaluación de la degradación de los residuos vegetales de las podas arbóreas de la ciudad de San José de Cúcuta utilizando extractos enzimáticos obtenidos de hongos de la pudrición blanca”* a desarrollarse durante seis (06) meses al interior del Parque Nacional Natural Tamá en las coordenadas:

	X	Y
Punto 1	1220056,421	1273646,933
Punto 2	1208409,148	1290071,408
Punto 3	1211033,401	1281878,913
Punto 4	1215630,46	1279085,366
Punto 5	1215142,501	1272074,207

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, mediante Auto No. 131 del 12 de julio de 2017, inició el trámite de evaluación de la solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para el desarrollo del proyecto arriba descrito, como se puede observar en los folios 43 y 44 del expediente.

La anterior decisión fue notificada el 13 de julio de 2017, vía electrónica al buzón electrónico “yessbermon@gmail.com” (Fl. 45), de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la providencia antes descrita, y los parámetros establecidos en los artículos 53 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tomando en consideración la autorización expresa realizada en el numeral 5° *“Notificación de Actos Administrativos”* del Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales (Fl. 5).

Igualmente en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.2.8.5.2. del Decreto 1076 de 2015, se publicó en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el link: <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/normatividad/gaceta-ambiental/extractos-de-publicacion/>, un extracto de la solicitud del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, elevado por el señor **HAROLD YESID BERMON BAYONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.471.747, como se puede evidenciar en los folios 64 y 65 del expediente.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR HAROLD YESID BERMON BAYONA AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ – EXPEDIENTE PIR DTAN 022-17.”

II. EVALUACIÓN TÉCNICA

El Área Protegida Parque Nacional Natural Tamá, una vez revisados los métodos y demás especificaciones del proyecto denominado “Evaluación de la degradación de los residuos vegetales de las podas arbóreas de la ciudad de San José de Cúcuta utilizando extractos enzimáticos obtenidos de hongos de la pudrición blanca”, emitió el Concepto Técnico remitido mediante memorando No. 20175710001993 del 3 de agosto de 2017 (Fl. 54), del cual es preciso traer a colación lo siguiente:

“CONCEPTO

Se considera la investigación como importante y viable y de relevancia para el desarrollo de conocimiento que aporte al buen vivir de las comunidades humanas. Sin embargo se requiere desarrollar a profundidad los métodos de la propuesta de investigación, para generar mayor claridad en el lector sobre el abordaje propuesto. También es importante aportar claridad a sobre el manejo de la información desarrollada por el proyecto de investigación en relación SULA, la herramienta de gestión de la información de la investigación y el monitoreo de Parques Nacionales Naturales.”

El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones mediante Concepto Técnico No. 20172400001066 del 2 de agosto de 2017 (Fl. 53), una vez georreferenciadas las coordenadas del sitio de trabajo suministradas por el peticionario, señaló:

“CONCEPTO

Luego de Realizar la georreferenciación de las coordenadas suministradas y compararlas con la información que posee Parques Nacionales se determina lo siguiente:

1. Descripción de los puntos:

PUNTO	X	Y	OBSERVACION
1	1220056,421	1273646,933	Se encuentran ubicados al interior del PNN Tama, en jurisdicción del municipio de Toledo, departamento de Norte de Santander y pertenece a la zona de Alta Densidad de Uso.
2	1208409,148	1290071,408	Se encuentran ubicados al interior del PNN Tama, en jurisdicción del municipio de Toledo, departamento de Norte de Santander y pertenece a la zona Primitiva.
3	1211033,401	1281878,913	Se encuentran ubicados al interior del PNN Tama, en jurisdicción del municipio de Toledo, departamento de Norte de Santander y pertenece a la zona de Recuperación Natural.
4	1215630,46	1279085,366	Se encuentran ubicados al interior del PNN Tama, en jurisdicción del municipio de Toledo, departamento de Norte de Santander y pertenece a la zona de Alta Densidad de Uso.
5	1215142,501	1272074,207	Se encuentran ubicados FUERA del PNN Tama, en jurisdicción del municipio de Toledo, departamento de Norte de Santander.

Es importante mencionar que el mapa de zonificación oficial a la fecha del Parque Nacional Natural Tamá, posee un desplazamiento geográfico de aproximadamente 1 kilómetro lineal respecto al límite del área protegida, lo cual conlleva a tener un alto grado de incertidumbre respecto al tipo de zonificación en el cual se ubican los puntos de interés.

En este sentido se recomienda solicitar el apoyo directamente al área protegida, con el fin de identificar en campo, la ubicación de los puntos de interés respecto a la zonificación manejada en el Parque. Así se puede dar una claridad respecto a las restricciones que se dan en la elaboración del proyecto a celebrar. (...)

Igualmente, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, emitió el Concepto Técnico No. 20172300001766 del 10 de agosto de 2017 (Fls. 55 a 63), a través del cual se evaluaron técnicamente los objetivos, metodologías y demás especificaciones del proyecto denominado “Evaluación de la

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR HAROLD YESID BERMON BAYONA AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ – EXPEDIENTE PIR DTAN 022-17.”

degradación de los residuos vegetales de las podas arbóreas de la ciudad de San José de Cúcuta utilizando extractos enzimáticos obtenidos de hongos de la pudrición blanca”, señalando lo siguiente:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Una vez revisada la información relacionada en el Formato de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la presente investigación presenta los siguientes objetivos, métodos y resultados esperados:

(...)

Objetivos

- *Aislar las cepas nativas de hongos de la pudrición blanca para su posterior conservación.*
- *Seleccionar los hongos con mayor potencial biodegradador de lignina.*
- *Identificar taxonómicamente las cepas con mayor potencial biodegradador.*
- *Determinar los extractos enzimáticos con actividad Lacasa, Manganese Peroxidasa y Lignina Peroxidasa provenientes de las cepas seleccionadas.*

Área de estudio: *Parque Nacional Natural Tamá*

Tiempo de muestreo: *El tiempo de ejecución del proyecto de investigación será de seis (06) meses.*

Métodos

Aislamiento y conservación de las cepas nativas de hongos de la pudrición blanca.

Ubicación del lugar del aislamiento.

El estudio se realizará en fragmentos de bosque húmedo tropical y bosque subandino en el Parque Nacional Natural Tamá el cual se encuentra en jurisdicción de los municipios de Toledo y Herrán (Norte de Santander, Colombia) entre las siguientes coordenadas geográficas: 7° 02' y 7° 27' de latitud norte y los 72° 02' y 72° 28' longitud oeste, este presenta una altitud que oscila entre 350 y 3600 msnm debido a estas variaciones de clima se presentan diferentes tipos de biomas como: selva húmeda de piso térmico cálido, bosque subandino, bosque andino o bosque de niebla y páramo; siendo los biomas de selva húmeda tropical y bosque subandino el objeto de este estudio de investigación; presentan un porcentaje del área del parque de 18.8% y 27.9% respectivamente (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial, 2008). Se escogerán 5 puntos o zonas de muestreo dentro los biomas de interés dentro del parque (Lomas de Pedraza, Hito de la garganta-Parte Alta, Hito de la garganta -Parte Baja, Vereda El Margua, Sector Las Delicias) ya que presentan una buena conservación de sus bosques y su acceso no es tan complicado.

Recolección del material biológico.

Se tomarán muestras de hongos presentes en troncos caídos que presenten un alto estado de descomposición y hongos que crezcan sobre residuos de hojarasca en el suelo del bosque húmedo tropical y subandino del Parque Nacional Natural Tamá. La recolección de las muestras se hará en áreas de 100m² ubicando la frontera de ambos bosques de interés trazando parcelas de 20 m por 5 m. En cada tronco y hojarasca se colectaran los hongos presentes (carpóforos visibles) con una navaja, conservando fragmentos de sustrato para su conservación en el transporte de las muestras. Los hongos se envolverán en papel parafinado para conservar los carpóforos frágiles y en bolsas plásticas con sello hermético para carpóforos voluminosos, resistentes y de consistencia leñosa (British Mycological Society 2004). Cada muestra recolectada será georreferenciada, se describirá la forma de su carpóforo, color, tamaño, la temperatura y húmeda donde se recolecto. Se seleccionaran los hongos que se encuentren con mayor frecuencia en las zonas estudiadas del parque. Las muestras recolectadas se llevarán al laboratorio de biotecnología general de la sede Campos Eliseos de la Universidad Francisco de Paula Santander, estas muestras se refrigeran a 4 °C para su posterior uso.

Resultados esperados

Con este trabajo de campo se espera recolectar el mayor número posible de muestras biológicas pertenecientes a carpóforos de hongos basidiomicetos de la pudrición blanca, con el fin que sirvan como el organismo vivo que pueda tratar y deslignificar el material de interés que son las podas arbóreas de la ciudad de San José de Cúcuta. No solo se esperar que sirvan para contribuir con el desarrollo del proyecto de Investigación, también se espera recolectar información importante sobre la ubicación de estas especies de hongos que puedan ser reportadas al Sistema de Información Biológica (Sib) del Instituto Alexander von Humboldt con su georreferenciación y así aportar significativamente al catálogo de biodiversidad del departamento.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR HAROLD YESID BERMON BAYONA AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ – EXPEDIENTE PIR DTAN 022-17.”

ACLARACIONES SOLICITADAS POR PARQUES NACIONALES

“...La información solicitada es la siguiente:

- Completar el listado de materiales y equipos a ingresar al Área Protegida teniendo en cuenta la metodología a implementar (p.e. refrigeración, toma de temperatura y humedad del sitio de colecta).
- Indicar el número de parcelas a trazar durante los seis meses de duración del proyecto de investigación.
- En el formato de solicitud se indican 20 especímenes a recolectar. Confirmar si se trata de 20 especímenes por punto de muestreo o por parcela, aclarar por favor.
- De acuerdo con la verificación del Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones (SGM-GSIR), se encontró que las coordenadas del punto No. 5 se encuentran fuera del PNN Tamá. Por favor indicar si efectivamente este punto se encuentra por fuera de jurisdicción de Parques Nacionales o realizar la respectiva verificación...”

RESPUESTA DEL SOLICITANTE

“Con respecto a la solicitud de información adicional del expediente PIR DTAN 022-17 adjunto comunicado de aclaración y formato de recolección de especímenes con las observaciones ya corregidas.

...La fase de exploración y recolección en campo de las muestras biológicas comprende el registro de los parámetros ambientales de la zona de muestreo como Temperatura ambiente, Humedad relativa que serán registrados por un Termohigrómetro y Lector multiparámetros. Las muestras ya recolectadas serán almacenadas en coolers para evitar así su deshidratación y daño de la misma, no necesitarán ser almacenadas con hielo o refrigerantes ya que esto puede afectar la viabilidad de los conidios de los hongos.

• Como se describe en la metodología el muestreo se realizará siguiendo la metodología de las diagonales donde se ubicará un cuadrante o parcela de 20m por 10 m en cada esquina del área de interés y uno en el centro de la misma, por el cual se tendrán 5 cuadrantes de estudio por cada punto de muestreo. Es decir, serán un total de 25 cuadrantes o parcelas para el desarrollo del proyecto en el tiempo de ejecución de seis (6) meses a partir de la fecha del otorgamiento del permiso.

• La cantidad de carpóforos (muestras biológicas) a recolectar es un dato variable que no se pudo precisar con exactitud porque depende de cada área de estudio, la estación climática en que se realice la visita de campo y la estacionalidad del hongo. Por tal motivo, se estableció recolectar como máximo 20 muestras de carpóforos de los hongos que más se hayan podido observar dentro de cada área de estudio, siendo un total máximo de 100 muestras biológicas por todas las 5 áreas de muestreo.

• Respondiendo la inquietud sobre las coordenadas del punto N° 5., los puntos de muestreo se escogieron de acuerdo a la Zonificación y manejo del PNN Tamá encontrándose que estos representaban de mejor forma los biomas de interés (Bosque Húmedo tropical y Bosque Subandino) para el proyecto de investigación. Según el Plan de Manejo Integrado del PNN TAMÁ 2005-2009 el sector de las Delicias hace parte de la Zona de Amortiguación del parque siendo esto importante para la investigación ya que se va a poder medir el efecto de la intervención antrópica en la población de hongos de clase Basidiomycota, por tal motivo se generó las coordenadas del sitio y se siguió el trámite para poder obtener el certificado de Presencia de Grupo étnicos del Ministerio del Interior. A continuación, se detallan las coordenadas de los 5 puntos de muestreo avaladas por Mininterior.

Definición de origen: MAGNA-SIRGAS/Colombia Bogotá zone (3116)

X = ESTE	Y = NORTE	LUGAR DE MUESTREO
1220056,421	1273646,933	Lomas de Pedraza
1208409,148	1290071,408	Hito de la garganta- PA
1211033,401	1281878,913	Hito de la garganta- PB
1215630,46	1279085,366	Vereda El Margua
1215142,501	1272074,207	Las Delicias

Por tal motivo, es indispensable que se pueda dar la autorización de muestrear los 5 puntos solicitados y ya que el punto del sector Las Delicias no se encuentra bajo la jurisdicción de PNNC se pueda buscar una alternativa para poder realizar con éxito la fase de exploración y recolección de la investigación.”

(...)”
→

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR HAROLD YESID BERMON BAYONA AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ – EXPEDIENTE PIR DTAN 022-17.”

ANÁLISIS TÉCNICO

Respecto al área protegida implicada

Dirección Territorial Andes Nororientales

PNN Tamá

El Parque Nacional Natural Tamá ocupa el extremo sur oriental el departamento de Norte de Santander, en la Cordillera Oriental; limita al sur con los departamentos de Boyacá y Arauca, al oriente con la República Bolivariana de Venezuela, al norte con el municipio de Herrán y al occidente con el municipio de Toledo, posee una superficie total de 48.000 Has, equivalente al 2,2% de la totalidad del departamento.

Biogeográficamente se constituye en una Ecorregión Estratégica de carácter binacional, que le confiere un carácter especial dentro de las áreas protegidas de Colombia. En ella nacen dos cuencas que drenan al Catatumbo y al Orinoco, y abastecen importantes zonas de desarrollo económico y social de Norte de Santander y Arauca en Colombia y de los Estados de Táchira y Apure en Venezuela. Aporta a la biodiversidad con algunos endemismos conocidos y la presencia de biomas sui generis en el mundo como los páramos, acompañados de bosque andino y la selva húmeda tropical que permite pensar y actuar en la creación de una reserva de la biosfera de carácter binacional.

Los objetivos y valores de conservación del PNN Tamá son:

- Proteger y mantener la integridad ecológica de los ecosistemas presentes en el PNN de modo que permita la conectividad en los gradientes altitudinales y longitudinales de los biomas de selva húmeda, bosque subandino, bosque andino y páramo.
- Proteger y mantener especies de fauna y flora silvestres en condición de endémicas, en alguna categoría de riesgo y representativas, presentes en el PNN.
- Mantener la oferta hídrica de la parte alta de las cuencas hidrográficas de los ríos Táchira y Arauca presentes en el PNN.
- Mantener espacios naturales dentro del área protegida para la investigación científica, educación ambiental y ecoturismo que permitan la interacción hombre-naturaleza.

Sobre el área de estudio y el tiempo de muestreo

En el formato de solicitud de recolección de especímenes dentro del sistema de Parques Nacionales naturales, el solicitante señala que las actividades de campo se realizarán en el Parque Nacional Natural Tamá. Las coordenadas suministradas en el Formato de solicitud fueron corroboradas por el SGM-GSIR quien mediante concepto técnico No. 20172400001066 señaló que

“ ...

PUNTO	X	Y	OBSERVACION
1	1220056,421	1273646,933	Se encuentran ubicados al interior del PNN Tama, en jurisdicción del municipio de Toledo, departamento de Norte de Santander y pertenece a la zona de Alta Densidad de Uso.
2	1208409,148	1290071,408	Se encuentran ubicados al interior del PNN Tama, en jurisdicción del municipio de Toledo, departamento de Norte de Santander y pertenece a la zona Primitiva.
3	1211033,401	1281878,913	Se encuentran ubicados al interior del PNN Tama, en jurisdicción del municipio de Toledo, departamento de Norte de Santander y pertenece a la zona de Recuperación Natural.
4	1215630,46	1279085,366	Se encuentran ubicados al interior del PNN Tama, en jurisdicción del municipio de Toledo, departamento de Norte de Santander y pertenece a la zona de Alta Densidad de Uso.
5	1215142,501	1272074,207	Se encuentran ubicados FUERA del PNN Tama, en jurisdicción del municipio de Toledo, departamento de Norte de Santander.

“ ...”

Las actividades para la ejecución del proyecto de investigación se llevarán a cabo durante seis (06) meses.

Sobre el proyecto en general

Los objetivos y resultados esperados de esta investigación aportarán en la implementación de la estrategia de investigación de Parques Nacionales Naturales, en las líneas de investigación: **1. Caracterización de la base natural del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en el tema de dinámica de ecosistemas y sus componentes frente a la variabilidad climática y el cambio climático (afectaciones históricas y futuras), 2. Restauración del patrimonio**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR HAROLD YESID BERMON BAYONA AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ – EXPEDIENTE PIR DTAN 022-17.”

ambiental del Sistema de Parques Nacionales Naturales en el tema de biología de especies dinamizadoras en procesos de restauración.

Respecto al proyecto de investigación, el solicitante destaca que “...Los residuos sólidos urbanos en todo el país en su composición física están constituidos por más del 50% de desechos orgánicos (Jaramillo & Zapata, 2009), por tal razón es que se hace necesario incorporar esta gran cantidad de biomasa vegetal residual a un proceso tecnológico donde sea utilizada de manera óptima y eficiente, con el aprovechamiento de estos residuos se disminuirá en gran medida la presión que ejerce las actividades antrópicas sobre el medio ambiente; por lo que en la actualidad se presenta como una alternativa viable el uso de estos residuos la bioenergía, la cual se espera que sea la fuente de energía renovable que pueda reemplazar en parte el uso de combustibles fósiles (Somerville, 2007).

Los residuos vegetales provenientes de las podas arbóreas son una biomasa lignocelulósica la cual constituye la fuente de materia orgánica más abundante sobre la tierra, obteniéndose alrededor de 200000 millones de toneladas al año. La producción de bioetanol de segunda generación a partir de materia lignocelulósica como residuos agrícolas (tallos, hojas, rastrojos, etc.), hierbas, cultivos leñosos presenta ventajas económicas, ambientales y estratégicas, debido que se puede producir a gran escala para ser utilizado en la elaboración de productos químicos o en la producción de biocombustibles (Kim & Dale 2004; Chandel & Singh, 2011). Esta biomasa se puede transformar a muchos subproductos dependiendo del proceso el cual se maneje y las características propias de cada material. Aunque el proceso enzimático de degradación de celulosa a glucosa es considerado como el más atractivo, este es muy lento si la biomasa no ha sido sometida a alguna forma de pretratamiento. Un pretratamiento debe tener ciertas características para ser efectivo, tales como: permitir una alta recuperación de todos los carbohidratos, obtener una alta digestibilidad de la celulosa en la subsecuente hidrólisis enzimática y producir cantidades de subproductos de la degradación de lignina siendo este el componente más difícil de degradar por su alta complejidad estructural (Galbe & Zacchi, 2007).

Los rendimientos y eficiencia en los procesos de conversión de celulosa en glucosa son indispensables para la viabilidad de un biocombustible como el bioetanol, la lignina representa un problema que debe ser tratado para alcanzar los máximos rendimientos que la industria necesita. Sin embargo, el principal impedimento para su utilización es la falta de una tecnología de bajo costo para degradar la fracción recalcitrante de la biomasa y poder aprovechar al máximo todos los azúcares fermentables que se exponen después de degradar los compuestos insolubles de la lignocelulosa. Gracias a la maquinaria enzimática que poseen hongos como los de la pudrición blanca, es posible realizar pretratamientos biológicos a la biomasa vegetal con el fin de biodegradar la lignina y dejar libre o de fácil acceso la celulosa para su utilización en procesos de conversión a alcohol para la obtención de biocombustibles y así poder aumentar considerablemente el rendimientos de los mismos. Pero no solo se podrá contribuir a generar mejor etanol en la industria sino se aportará al inventario de hongos superiores que se tienen en el departamento, ya que solo 9 hongos (2 de clase Basidiomycota y 7 de clase Ascomycota) han sido reportados en investigaciones y colecciones nacionales (Franco & Molano, 2010); es por esto que se hace de gran importancia aportar significativamente al conocimiento de la biodiversidad que se tiene en la región y así poder saber un futuro potencial biotecnológica que tienen todas estas especies.”

Por su parte, PNN Tamá mediante concepto técnico con número de orfeo 20175710001993 manifiesta que “...Este trabajo presenta una propuesta de investigación relevante a la misión del SPNNC, donde se incluye desde el conocimiento de los productos derivados de la biodiversidad, hasta los aportes de las áreas protegidas y la biodiversidad al desarrollo de la sociedad civil. Sin lugar a dudas, la investigación desarrollada para comprender la integración de las actividades humanas a los ciclos naturales es clave para el desarrollo del país. Es favorable la opinión sobre la necesidad de investigación que cumple el proyecto, pero es importante puntualizar algunos de los componentes del mismo.

El trabajo se desarrolla en un marco de investigación, pero carece de un diseño de muestreo (experimental / observacional) que permita maximizar y aprovechar los resultados obtenidos. Adicionalmente, se propone aportar al desarrollo de conocimiento sobre la biodiversidad donde el mismo diseño de investigación podría aportar a mejorar la robustez del conocimiento generado.

Me parece importante proponer un número estimado de especies a coleccionar (con base a lo hecho en otros estudios), o justificar mejor por qué no indicar un número de colectas. El formato de diligenciamiento de la información pide que los métodos sean detallados, lo cual es un requerimiento que no está cubierto por la propuesta y es donde es más importante completar.

Es importante saber, si algunas de las muestras tomadas van a ingresar a museos (no sé cómo se maneja el tema para los hongos)... es importante incluir la claridad sobre si hay o no acceso a recurso genético, patentes u otras. Para esto se propone al proponente de la propuesta de investigación revisar el componente del manejo de la investigación desarrollada dentro de los Parques Nacionales Naturales.

RS

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR HAROLD YESID BERMON BAYONA AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ – EXPEDIENTE PIR DTAN 022-17.”

Sin lugar a dudas la investigación propuesta es de alta relevancia y con aplicación directa para el desarrollo de la sociedad y es relevante apoyarla una vez que se subsanen los elementos faltantes, cubriendo o acarando los comentarios que se proponen en este concepto técnico.

Análisis de Objetivos:

- *Aislar las cepas nativas de hongos de la pudrición blanca para su posterior conservación. En este objetivo, no es claro a que se refiere por conservación, que podría estar referido a: conservar las cepas nativas in vitro para su manejo o conservarlas para tener un efecto de diversidad genética contenida en estos organismos.*
- *Seleccionar los hongos con mayor potencial biodegradador de lignina. Para el desarrollo de este objetivo, es clave contar con un diseño experimental que permita generar este conocimiento con un soporte estadístico robusto.*

Se considera la investigación como importante y viable y de relevancia para el desarrollo de conocimiento que aporte al buen vivir de las comunidades humanas. Sin embargo se requiere desarrollar a profundidad los métodos de la propuesta de investigación, para generar mayor claridad en el lector sobre el abordaje propuesto. También es importante aportar claridad a sobre el manejo de la información desarrollada por el proyecto de investigación en relación SULA, la herramienta de gestión de la información de la investigación y el monitoreo de Parques Nacionales Naturales.”

Sobre el grupo objeto de estudio

Respecto al grupo objeto de estudio, el solicitante enfatiza en “...La dependencia energética a nivel mundial como nacional de los combustibles fósiles es un problema que requiere con urgencia de estrategias que promuevan el uso de fuentes alternativas de energía siendo una de ellas la biomasa. Importantes cantidades de biomasa residual provienen del sector agrícola y agroindustrial en nuestro país, los cuales, por lo general, son incipientemente valorizados para su uso en alimentación animal o bien eliminados mediante quema directa (Puerta, 2004). Debido a la disminución de las reservas de petróleo, el aprovechamiento de las fuentes alternativas de energía está acaparando la atención de muchas investigaciones (Escudero, Daza & Torres, 2012; Laura & Castellanos, 2009; Cuervo, Folch & Quiroz, 2009); en este sentido, la biomasa se presenta como una de las soluciones asequibles para reducir, en cierta medida, nuestro sometimiento a los hidrocarburos.

Buscando estrategias que proporcionen una energía más limpia, se ha empezado a mirar el gran potencial que tiene los residuos lignocelulósicos como una biomasa altamente calificada para desarrollar procesos de conversión en biocombustibles o biogás que mitigue la demanda de los derivados del petróleo y volver un problema sanitario en una solución eficaz. Sin embargo, estos residuos presentan un problema debido a su compleja estructura y difícil degradación, lo que representa una limitante en el proceso para su utilización como materia prima en la producción de biocombustibles (Riaño, Morales, Hernández & Barrero, 2010).

Como principal componente de la pared celular de las plantas se encuentra la lignocelulosa, la cual es una biomasa producida por el proceso de la fotosíntesis, es la fuente de carbono renovable más prometedora para solucionar los problemas actuales de energía (Camarero, Martínez & Martínez; 2013). Sin embargo, se presenta limitaciones para la utilización de esta biomasa vegetal como es la ausencia de una tecnología de bajo costo dirigida a la recalcitrancia de la lignocelulosa. Debido a esto, se han realizado investigaciones con el fin de desarrollar diversos métodos que mejoran la hidrólisis de la lignocelulosa, como los pretratamientos fisicoquímicos y biológicos. La finalidad del pretratamiento es remover la lignina, hidrolizar la hemicelulosa a azúcares fermentables, y reducir la cristalinidad de la celulosa para liberar la glucosa (Cuervo et al., 2009).

En la ciudad de San José de Cúcuta se genera una gran cantidad de biomasa residual proveniente de las podas arbóreas realizadas por diferentes empresas que se dedican a este fin; solo Ingeniería 2000 alberga mes a mes un promedio mensual de 100000 Kg (PROEMPRESAS, 2015). Entidades como Aseo Urbano S.A y la Sociedad de Mejoras Públicas realizan compostas a través de esta biomasa pero ninguno con fines energéticos. Se han realizado estudios sobre aprovechamiento de material vegetal residual como en la Universidad Nacional sede Palmira que en el 2013 lograron obtener 354 litros de biogás por kilogramo de residuos de podas de césped del campus de la universidad, siendo esta la puerta a un recurso renovable que pueda ser utilizado con fines económicos indefinidamente (Martínez, Rodríguez & Agudelo, 2013).

Con el fin de utilizar esta biomasa residual que se está generando en la ciudad y otorgarle un aprovechamiento eficiente se plantea realizar un tratamiento biológico en el que se somete esta biomasa a la acción de determinadas enzimas extracelulares de hongos basidiomicetos en especial hongos de la podredumbre blanca, con el objetivo de degradar la lignina y la hemicelulosa. Mediante este proceso, se eliminarán las barreras que protegen la celulosa, haciéndola accesible y vulnerable para tratamientos enzimáticos o con microorganismos para su posterior uso en transformación de biocombustibles (Fan, Gharpuray & Lee, 1987).”

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR HAROLD YESID BERMON BAYONA AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ – EXPEDIENTE PIR DTAN 022-17.”

Sobre los métodos

Se consideran adecuados los métodos relacionados en el Formato de solicitud y en las aclaraciones allegadas por el solicitante para el desarrollo del proyecto de investigación en el PNN Tamá ya que no van en detrimento de los ecosistemas y especies objeto de estudio.

Se realizarán las siguientes actividades con el objetivo de aislar y conservar cepas nativas de hongos asociados a la pudrición blanca:

- Se tomarán muestras de hongos presentes en troncos caídos que presenten un alto estado de descomposición y hongos que crezcan sobre residuos de hojarasca en el suelo del bosque húmedo tropical y subandino.
- Se seleccionarán los hongos que se encuentren con mayor frecuencia en las zonas estudiadas del parque para la toma de muestras.
- La recolección de las muestras se hará en áreas de 100 m² ubicando la frontera de ambos bosques de interés trazando un cuadrante o parcela de 20m por 10 m en cada esquina del área de interés y uno en el centro de la misma, por el cual se tendrán 5 cuadrantes de estudio por cada punto de muestreo. En total serán 25 cuadrantes o parcelas para el desarrollo del proyecto en el tiempo de ejecución de seis (6) meses a partir de la fecha del otorgamiento del permiso.
- En cada tronco y hojarasca se colectarán los hongos presentes (carpóforos visibles) con una navaja, conservando fragmentos de sustrato para su conservación en el transporte de las muestras.
- Se recolectará como máximo 20 muestras de carpóforos de los hongos que más se hayan podido observar dentro de cada área de estudio, siendo un total máximo de 100 muestras biológicas por todas las 5 áreas de muestreo.
- Cada muestra recolectada será georreferenciada, se describirá la forma de su carpóforo, color, tamaño, la temperatura y húmeda donde se recolectó.

Los métodos **NO** contemplan la extracción y movilización de especímenes vivos de fauna y/o flora.

Sobre los especímenes, su conservación y movilización

Los hongos colectados se envolverán en papel parafinado para conservar los carpóforos frágiles y en bolsas plásticas con sello hermético para carpóforos voluminosos, resistentes y de consistencia leñosa.

Las muestras ya recolectadas serán almacenadas en coolers para evitar así su deshidratación y daño de la misma y se llevarán al laboratorio de biotecnología general de la sede Campos Eliseos de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Sobre las especies amenazadas, endémicas o vedadas

Dado que los resultados de este proyecto proveerán un panorama amplio sobre las especies de hongos asociados a la pudrición blanca en el PNN Tamá, el investigador principal deberá relacionar e informar sobre las especies encontradas junto con sus categorías especiales de amenaza y/o restricción de comercio.

Sobre los equipos y materiales de campo

Para la realización de las actividades en campo dentro del PNN Tamá se utilizarán los siguientes materiales y equipos: GPS, cámara fotográfica de alta resolución, lupa, regla de 30 cm, navaja, guantes de Nitrilo, bolsas con sello hermético, papel parafilm o parafinado, lazos o sogas de 10 m y de 5 m, termohigrómetro y lector multiparámetros.

Respecto a la consulta previa

Dentro de la documentación allegada para iniciar el trámite de la solicitud, el solicitante anexo el oficio con número de radicado OF117-10022-DCP-2500 respecto a la "...presencia de grupos étnicos para el proyecto: EVALUACIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS RESIDUOS VEGETALES DE LAS PODAS ARBÓREAS DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA UTILIZANDO EXTRACTOS ENZIMÁTICOS OBTENIDOS DE LA PUDIRCIÓN BLANCA", donde se certifica que "...No se requiere adelantar proceso de certificación y por consiguiente tampoco de consulta previa, toda vez que éste proceso responde a un tema de investigación científica, en el cual no hay una afectación directa a sujetos colectivos susceptibles de derechos constitucionalmente protegidos, entendida dicha afectación directa como un intromisión intolerable a su calidad de vida y costumbres."

CONCEPTO

Una vez evaluada la documentación remitida y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección para la realización del proyecto

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR HAROLD YESID BERMON BAYONA AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ – EXPEDIENTE PIR DTAN 022-17.”

titulado “Evaluación de la degradación de los residuos vegetales de las podas arbóreas de la ciudad de San José de Cúcuta utilizando extractos enzimáticos obtenidos de hongos de la pudrición blanca”, durante un periodo de seis (06) meses.

La viabilidad del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica para el presente proyecto de investigación, está sujeta a las siguientes consideraciones:

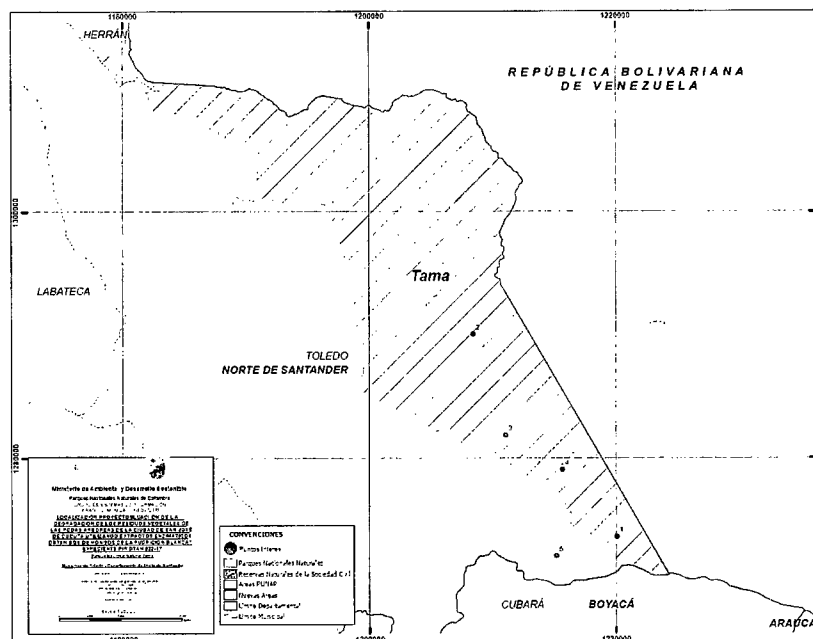
1. MÉTODOS, MOVILIZACIONES Y PERSONAL AUTORIZADO EN EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo

De acuerdo con la verificación de coordenadas por parte del SGM-GSIR mediante concepto técnico No. 20172400001066, se establece lo siguiente:

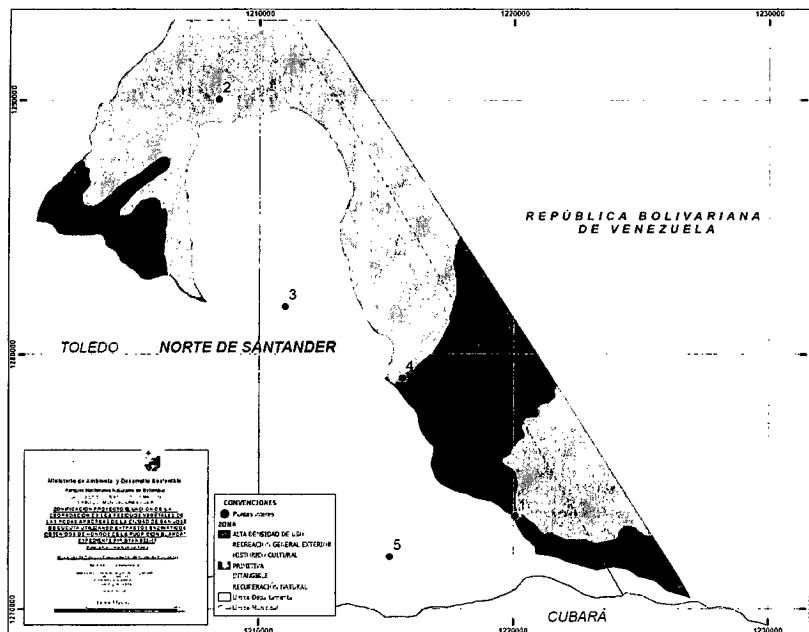
“ ...

PUNTO	X	Y	OBSERVACION
1	1220056,421	1273646,933	Se encuentran ubicados al interior del PNN Tama, en jurisdicción del municipio de Toledo, departamento de Norte de Santander y pertenece a la zona de Alta Densidad de Uso.
2	1208409,148	1290071,408	Se encuentran ubicados al interior del PNN Tama, en jurisdicción del municipio de Toledo, departamento de Norte de Santander y pertenece a la zona Primitiva.
3	1211033,401	1281878,913	Se encuentran ubicados al interior del PNN Tama, en jurisdicción del municipio de Toledo, departamento de Norte de Santander y pertenece a la zona de Recuperación Natural.
4	1215630,46	1279085,366	Se encuentran ubicados al interior del PNN Tama, en jurisdicción del municipio de Toledo, departamento de Norte de Santander y pertenece a la zona de Alta Densidad de Uso.
5	1215142,501	1272074,207	Se encuentran ubicados FUERA del PNN Tama, en jurisdicción del municipio de Toledo, departamento de Norte de Santander.



Mapa de ubicación PNN Tamá puntos de interés del proyecto según concepto técnico de verificación de coordenadas SGM-GSIR.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR HAROLD YESID BERMON BAYONA AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ – EXPEDIENTE PIR DTAN 022-17.”



Mapa de zonificación PNN Tamá puntos de interés del proyecto según concepto técnico de verificación de coordenadas SGM-GSIR. Zona de alta densidad, primitiva y recuperación natural.

Para el punto de muestreo que se encuentra fuera de los límites del Área protegida, el solicitante deberá remitirse a la Autoridad Ambiental competente para obtener el respectivo permiso.

El solicitante previo a cada salida de campo deberá evaluar con el Jefe del PNN Tamá o sus delegados la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad a los sitios de muestreo autorizados.

b. Respecto a los métodos y número de muestras

Se aprueba el desarrollo de los métodos propuestos y bajo ninguna circunstancia se aprueban otros métodos diferentes a los presentados en el formato de recolección de especímenes de la solicitud y las aclaraciones allegadas por el solicitante.

Se autorizan las siguientes actividades:

- Selección de hongos que se encuentren con mayor frecuencia.
- Recolección de muestras en áreas de 100 m² trazando parcelas de 20 m por 10 m. En total serán 25 cuadrantes o parcelas para el desarrollo del proyecto en el tiempo de ejecución de seis (06) meses a partir de la fecha del otorgamiento del permiso.
- Recolección de hongos (carpóforos visibles) mediante una navaja.
- Georreferenciación, descripción de forma de carpóforo, color, tamaño de cada muestra recolectada, así como la temperatura y humedad del sitio de colecta.
- Colecta de hongos presentes en troncos caídos en alto estado de descomposición y hongos que crezcan sobre residuos de hojarasca en cada punto de muestreo.
- Se autoriza la colecta de máximo 20 muestras de carpóforos de los hongos que más se hayan podido observar dentro de cada área de estudio, siendo un total máximo de 100 muestras biológicas por todas las 5 áreas de muestreo.

Los métodos **NO** contemplan el acceso a recurso genético, producto derivado o componente intangible.

El solicitante deberá tomar las medidas para evitar afectar el ecosistema y sus especies de flora y fauna durante la realización de los métodos expuestos.

Todas las actividades autorizadas deberán ser realizadas con el acompañamiento del personal que designe el Jefe del PNN Tamá.

→

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR HAROLD YESID BERMON BAYONA AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ – EXPEDIENTE PIR DTAN 022-17.”

Una vez terminadas las actividades de campo, el solicitante deberá garantizar el buen estado del ecosistema, cerciorándose que todo objeto extraño bien sea de medición, herramienta de recolección o transporte de muestras sean manejados y dispuestos de manera adecuada y según indicaciones del Área Protegida.

c. Respetto a las especies amenazadas, endémicas o vedadas.

Dado que los resultados de este proyecto proveerán un panorama amplio sobre las especies de hongos asociados a la pudrición blanca en el PNN Tamá, el investigador principal deberá relacionar e informar sobre las especies encontradas junto con sus categorías especiales de amenaza y/o restricción de comercio.

d. Respetto a los equipos y elementos de campo

Se autoriza el uso de los siguientes equipos y materiales: GPS, cámara fotográfica de alta resolución, lupa, regla de 30 cm, navaja, guantes de Nitrilo, bolsas con sello hermético, papel parafilm o parafinado, lazos o sogas de 10 m y de 5 m, termohigrómetro y lector multiparámetros.

e. Respetto a la movilización y disposición final de los especímenes

Se autoriza envolver los hongos colectados en papel parafinado para conservar los carpóforos frágiles y en bolsas plásticas con sello hermético para carpóforos voluminosos, resistentes y de consistencia leñosa.

Las muestras ya recolectadas serán almacenadas en coolers para evitar así su deshidratación y daño de la misma y se llevarán al laboratorio de biotecnología general de la sede Campos Eliseos de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Las muestras tendrán ÚNICAMENTE el fin de servir como organismo vivo para tratar y designificar el material de las podas arbóreas.

NO se aprueba la extracción y movilización de especímenes vivos de fauna.

Cada vez que el solicitante colecte especímenes para ser retirados del PNN Tamá deberá permitir que el personal encargado del Parque revise, registre y cuente dichas muestras, anotando el número y tipo de muestras recolectados, la fecha y los sitios exactos de recolección.

Bajo ninguna circunstancia se aprueba la recolecta, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de hongos diferentes a los previamente aprobados. En caso de requerir recolecta de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica diferentes a los aprobados el solicitante deberá adelantar un nuevo trámite para el permiso de recolección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del MADS.

Dado que los especímenes de referencia serán utilizados para los análisis de campo y laboratorio, el solicitante deberá suministrar al Sistema Información en Biodiversidad Colombia (SiB) la información asociada al permiso, entregar la constancia emitida por dicho sistema así como también la certificación de depósito de los especímenes recolectados a una colección avalada por el Instituto Alexander von Humboldt. Para su constancia deberá enviar la copia al Jefe del PNN Tamá y a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

f. Respetto al personal

Para la implementación de los métodos en la investigación, se aprueba el ingreso del solicitante y sus coinvestigadores al PNN Tamá, quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Parque, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por el Jefe del Área Protegida, sus funcionarios y/o contratistas. Las personas autorizadas son las siguientes:

	Nombre	Profesión	Documento identidad
Investigador principal (Solicitante)	Harold Yesid Bermon Bayona	Ingeniero biotecnológico	1.090.471.747
Coinvestigadora	Yaneth Amparo Muñoz Peñalosa	Ingeniera química Máster en ingeniería química	60.291.487
Coinvestigadora	Evelin Karina Buitrago Fernández	Ingeniera biotecnológica	1.090.479.237

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR HAROLD YESID BERMON BAYONA AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ – EXPEDIENTE PIR DTAN 022-17.”

El solicitante deberá acordar con el Jefe del PNN Tamá, el acompañamiento y apoyo necesario para la implementación de la metodología presentada y remitir al SGM-GTEA a través de correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co el nombre y número de identificación del personal.

g. Respetto a la consulta previa

Se tiene en cuenta el oficio remitido por el solicitante con número de radicado OFI17-10022-DCP-2500 respecto a la "...presencia de grupos étnicos para el proyecto: EVALUACIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS RESIDUOS VEGETALES DE LAS PODAS ARBÓREAS DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA UTILIZANDO EXTRACTOS ENZIMÁTICOS OBTENIDOS DE LA PUDIRCIÓN BLANCA", donde se certifica que "...No se requiere adelantar proceso de certificación y por consiguiente tampoco de consulta previa, toda vez que éste proceso responde a un tema de investigación científica, en el cual no hay una afectación directa a sujetos colectivos susceptibles de derechos constitucionalmente protegidos, entendida dicha afectación directa como un intromisión intolerable a su calidad de vida y costumbres."

2. OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

a. *El solicitante deberá cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.*

b. *EL solicitante deberá realizar dos socializaciones en el PNN Tamá, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con el Jefe del Parque y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al Área Protegida.*

c. *El solicitante deberá comunicar al Jefe del PNN Tamá con anticipación a la fecha de ingreso, el cronograma de actividades y el personal que ingresará al Área Protegida, de manera que se disponga de personal para el acompañamiento a los sitios de muestreo autorizados.*

d. *El solicitante será la responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos con Parques Nacionales Naturales.*

e. *El solicitante deberá acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 2.2.2.1.14.1 y 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015 y otras normas específicas de cada Área Protegida autorizada para realizar la investigación.*

f. *El solicitante deberá asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo de las actividades autorizadas, para lo cual deberá coordinar lo pertinente con el Jefe del Área Protegida, conforme lo establece la Resolución No. 0152 del 24 de abril de 2017 por la cual se modifica la Resolución 245 del 06 de julio de 2012. Para el caso del pago por derecho de ingreso a las Áreas Protegidas, el equipo de trabajo queda exento de acuerdo con el Artículo séptimo de esta misma resolución.*

g. *El solicitante deberá atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.*

h. *El solicitante deberá hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevarselos fuera del Área Protegida una vez termine cada salida de campo.*

i. Entrega de informes parciales y final

Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, la solicitante deberá entregar constancia de un (01) informe final obtenido de la investigación, de la siguiente manera: una copia (impresa y una digital) al PNN Tamá, una copia (digital) a la Dirección Territorial Andes Nororientales y una copia (digital) a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales. Se deberá entregar el informe final seis (06) meses después contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto.

Anexo al informe final se deberá presentar el "Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre". Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en el caso que lo considere necesario.

j. Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia –SIB-

5

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR HAROLD YESID BERMON BAYONA AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ – EXPEDIENTE PIR DTAN 022-17.”

El solicitante deberá suministrar al SIB la información asociada con los especímenes recolectados, como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la constancia de entrega emitida por dicho sistema. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

k. Divulgación

El solicitante podrá utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso de individual de recolección solo con fines de investigación y en ningún caso con fines comerciales.

Si el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección va a ser utilizado con fines comerciales, el solicitante deberá tramitar ante Parques Nacionales Naturales el permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante Resolución 396 de 2015.

De igual forma, el solicitante deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.

l. Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente, que el solicitante y sus coinvestigadores puedan tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación, durante el tiempo que contemple el permiso, de conformidad con teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto. Finalmente, se recomienda al solicitante informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.

3. SEGUIMIENTO POR PARTE DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

El responsable del seguimiento en campo del permiso individual de recolección en el PNN Tamá será el Jefe de Área Protegida o a quien éste designe. Una vez culminado el tiempo autorizado para las actividades de campo y la entrega del informe final por parte del solicitante, el Jefe del Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas un informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo. Lo anterior no exime al Jefe del Área Protegida de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera.”

En vista de lo anterior, y tomando en consideración las especificaciones técnicas establecidas en el concepto técnico arriba descrito, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para la ejecución del proyecto “*Evaluación de la degradación de los residuos vegetales de las podas arbóreas de la ciudad de San José de Cúcuta utilizando extractos enzimáticos obtenidos de hongos de la pudrición blanca*”, a desarrollarse durante de seis (06) meses al interior del Parque Nacional Natural Tamá, elevado por el señor **HAROLD YESID BERMON BAYONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.471.747.

En consideración a lo anteriormente expuesto la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Permiso Individual de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial al señor **HAROLD YESID BERMON BAYONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.471.747, para la realización del proyecto denominado “*Evaluación de la degradación de los residuos vegetales de las podas arbóreas de la ciudad de San José de Cúcuta utilizando extractos enzimáticos obtenidos de hongos de la pudrición blanca*” a desarrollarse durante seis (06) meses al interior del Parque Nacional Natural Tamá.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR HAROLD YESID BERMON BAYONA AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ – EXPEDIENTE PIR DTAN 022-17.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- El señor **HAROLD YESID BERMON BAYONA**, en relación con los métodos, movilizaciones y personal autorizado, deberá cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo

Se aprueba el ingreso al Parque Nacional Natural Tamá, durante seis (06) meses, para realizar actividades de muestreo y recolección en las coordenadas allegadas por el señor **HAROLD YESID BERMON BAYONA** y verificadas por parte del SGM-GSIR mediante Concepto Técnico No. 20172400001066 del 2 de agosto de 2017, en donde se señaló lo siguiente:

PUNTO	X	Y	OBSERVACION
1	1220056,421	1273646,933	Se encuentran ubicados al interior del PNN Tama, en jurisdicción del municipio de Toledo, departamento de Norte de Santander y pertenece a la zona de Alta Densidad de Uso.
2	1208409,148	1290071,408	Se encuentran ubicados al interior del PNN Tama, en jurisdicción del municipio de Toledo, departamento de Norte de Santander y pertenece a la zona Primitiva.
3	1211033,401	1281878,913	Se encuentran ubicados al interior del PNN Tama, en jurisdicción del municipio de Toledo, departamento de Norte de Santander y pertenece a la zona de Recuperación Natural.
4	1215630,46	1279085,366	Se encuentran ubicados al interior del PNN Tama, en jurisdicción del municipio de Toledo, departamento de Norte de Santander y pertenece a la zona de Alta Densidad de Uso.
5	1215142,501	1272074,207	Se encuentran ubicados FUERA del PNN Tama, en jurisdicción del municipio de Toledo, departamento de Norte de Santander.

El investigador principal previo a cada salida de campo deberá evaluar con el Jefe del Área Protegida o su delegado, la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad a los sitios de muestreo autorizados.

b. Respecto a los métodos y número de muestras

Se aprueba el desarrollo de los métodos propuestos y bajo ninguna circunstancia se aprueban otros métodos diferentes a los presentados en el formato de recolección de especímenes de la solicitud y las aclaraciones allegadas por el solicitante.

Se autorizan las siguientes actividades:

- Selección de hongos que se encuentren con mayor frecuencia.
- Recolección de muestras en áreas de 100 m² trazando parcelas de 20 m por 10 m. En total serán 25 cuadrantes o parcelas para el desarrollo del proyecto en el tiempo de ejecución de seis (06) meses a partir de la fecha del otorgamiento del permiso.
- Recolección de hongos (carpóforos visibles) mediante una navaja.
- Georreferenciación, descripción de forma de carpóforo, color, tamaño de cada muestra recolectada, así como la temperatura y humedad del sitio de colecta.
- Colecta de hongos presentes en troncos caídos en alto estado de descomposición y hongos que crezcan sobre residuos de hojarasca en cada punto de muestreo.
- Se autoriza la colecta de máximo 20 muestras de carpóforos de los hongos que más se hayan podido observar dentro de cada área de estudio, siendo un total máximo de 100 muestras biológicas por todas las 5 áreas de muestreo.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR HAROLD YÉSID BERMON BAYONA AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ – EXPEDIENTE PIR DTAN 022-17.”

Los métodos **NO** contemplan el acceso a recurso genético, producto derivado o componente intangible.

El solicitante deberá tomar las medidas para evitar afectar el ecosistema y sus especies de flora y fauna durante la realización de los métodos expuestos.

Todas las actividades autorizadas deberán ser realizadas con el acompañamiento del personal que designe el Jefe del PNN Tamá.

Una vez terminadas las actividades de campo, el solicitante deberá garantizar el buen estado del ecosistema, cerciorándose que todo objeto extraño bien sea de medición, herramienta de recolección o transporte de muestras sean manejados y dispuestos de manera adecuada y según indicaciones del Área Protegida.

c. Respecto a las especies amenazadas, endémicas o vedadas.

Dado que los resultados de este proyecto proveerán un panorama amplio sobre las especies de hongos asociados a la pudrición blanca en el PNN Tamá, el investigador principal deberá relacionar e informar sobre las especies encontradas junto con sus categorías especiales de amenaza y/o restricción de comercio.

d. Respecto a los equipos y elementos de campo

Se autoriza el uso de los siguientes equipos y materiales: GPS, cámara fotográfica de alta resolución, lupa, regla de 30 cm, navaja, guantes de Nitrilo, bolsas con sello hermético, papel parafilm o parafinado, lazos o sogas de 10 m y de 5 m, termohigrómetro y lector multiparámetros.

e. Respecto a la movilización y disposición final de los especímenes

Se autoriza envolver los hongos colectados en papel parafinado para conservar los carpóforos frágiles y en bolsas plásticas con sello hermético para carpóforos voluminosos, resistentes y de consistencia leñosa.

Las muestras ya recolectadas serán almacenadas en coolers para evitar así su deshidratación y daño de la misma y se llevarán al laboratorio de biotecnología general de la sede Campos Eliseos de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Las muestras tendrán ÚNICAMENTE el fin de servir como organismo vivo para tratar y designificar el material de las podas arbóreas.

NO se aprueba la extracción y movilización de especímenes vivos de fauna.

Cada vez que el solicitante colecte especímenes para ser retirados del PNN Tamá deberá permitir que el personal encargado del Parque revise, registre y cuente dichas muestras, anotando el número y tipo de muestras recolectados, la fecha y los sitios exactos de recolección.

Bajo ninguna circunstancia se aprueba la recolecta, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de hongos diferentes a los previamente aprobados. En caso de requerir recolecta de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica diferentes

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR HAROLD YESID BERMON BAYONA AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ – EXPEDIENTE PIR DTAN 022-17.”

a los aprobados el solicitante deberá adelantar un nuevo trámite para el permiso de recolección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del MADS.

Dado que los especímenes de referencia serán utilizados para los análisis de campo y laboratorio, el solicitante deberá suministrar al Sistema Información en Biodiversidad Colombia (SiB) la información asociada al permiso, entregar la constancia emitida por dicho sistema así como también la certificación de depósito de los especímenes recolectados a una colección avalada por el Instituto Alexander von Humboldt. Para su constancia deberá enviar la copia al Jefe del PNN Tamá y a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

f. Respecto al personal

Para la implementación de los métodos en la investigación, se aprueba el ingreso del solicitante y sus coinvestigadores al PNN Tamá, quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Parque, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por el Jefe del Área Protegida, sus funcionarios y/o contratistas. Las personas autorizadas son las siguientes:

	Nombre	Profesión	Documento identidad
Investigador principal (Solicitante)	Harold Yesid Bermon Bayona	Ingeniero biotecnológico	1. 090.471.747
Coinvestigadora	Yaneth Amparo Muñoz Peñalza	Ingeniera química Máster en ingeniería química	60.291.487
Coinvestigadora	Evelin Karina Buitrago Fernández	Ingeniera biotecnológica	1.090.479.237

El solicitante deberá acordar con el Jefe del PNN Tamá, el acompañamiento y apoyo necesario para la implementación de la metodología presentada y remitir al SGM-GTEA a través de correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co el nombre y número de identificación del personal.

g. Respecto a la consulta previa

Se tiene en cuenta el oficio remitido por el solicitante con número de radicado OFI17-10022-DCP-2500 respecto a la “...presencia de grupos étnicos para el proyecto: *EVALUACIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS RESIDUOS VEGETALES DE LAS PODAS ARBÓREAS DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA UTILIZANDO EXTRACTOS ENZIMÁTICOS OBTENIDOS DE LA PUDIRCIÓN BLANCA*”, donde se certifica que “...No se requiere adelantar proceso de certificación y por consiguiente tampoco de consulta previa, toda vez que éste proceso responde a un tema de investigación científica, en el cual no hay una afectación directa a sujetos colectivos susceptibles de derechos constitucionalmente protegidos, entendida dicha afectación directa como un intromisión intolerable a su calidad de vida y costumbres.”

➤

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR HAROLD YESID BERMON BAYONA AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ – EXPEDIENTE PIR DTAN 022-17.”

ARTÍCULO TERCERO.- El señor **HAROLD YESID BERMON BAYONA** y su equipo de trabajo, quedarán sometidos a las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.
- b. Realizar dos socializaciones en el PNN Tamá, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con el Jefe del Parque y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al Área Protegida.
- c. Comunicar al Jefe del PNN Tamá con anticipación a la fecha de ingreso, el cronograma de actividades y el personal que ingresará al Área Protegida, de manera que se disponga de personal para el acompañamiento a los sitios de muestreo autorizados.
- d. El solicitante será el responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos con Parques Nacionales Naturales.
- e. Acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 2.2.2.1.14.1 y 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015 y otras normas específicas de cada Área Protegida autorizada para realizar la investigación.
- f. Asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo de las actividades autorizadas, para lo cual deberá coordinar lo pertinente con el Jefe del Área Protegida, conforme lo establece la Resolución No. 0152 del 24 de abril de 2017 por la cual se modifica la Resolución 245 del 06 de julio de 2012. Para el caso del pago por derecho de ingreso a las Áreas Protegidas, el equipo de trabajo queda exento de acuerdo con el Artículo séptimo de esta misma resolución.
- g. Atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.
- h. Hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevárselos fuera del Área Protegida una vez termine cada salida de campo.
- i. **Entrega de informes parciales y final:** Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, la solicitante deberá entregar constancia de un (01) informe final obtenido de la investigación, de la siguiente manera: una copia (impresa y una digital) al PNN Tamá, una copia (digital) a la Dirección Territorial Andes Nororientales y una copia (digital) a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales. Se deberá entregar el informe final seis (06) meses después contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto.

Anexo al informe final se deberá presentar el “Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre”. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en el caso que lo considere necesario.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR HAROLD YESID BERMON BAYONA AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ – EXPEDIENTE PIR DTAN 022-17.”

j. Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia – SIB-: El solicitante deberá suministrar al SIB la información asociada con los especímenes recolectados, como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la constancia de entrega emitida por dicho sistema. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

k. Divulgación: El solicitante podrá utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso de recolección solo con fines de investigación y en ningún caso con fines comerciales.

Si el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección va a ser utilizado con fines comerciales, el solicitante deberá tramitar ante Parques Nacionales Naturales el permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante Resolución 396 de 2015.

De igual forma, el solicitante deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.

PARÁGRAFO PRIMERO: Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente que el titular del presente permiso y su equipo de trabajo pudieran tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación, durante el tiempo que contemple el permiso, de conformidad con el artículo 2.2.2.1.13.3 del Decreto 1076 de 2015. **Finalmente, se recomienda al investigador principal y su equipo de trabajo informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como de diferente normatividad ambiental que regula la materia, dará lugar a la aplicación de lo previsto en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- El responsable del seguimiento en campo del permiso individual de recolección en el Parque Nacional Natural Tamá, será el jefe del Área Protegida o a quien se designe. Una vez culminado el tiempo autorizado para las actividades de campo y la entrega del informe final por parte del señor **HAROLD YESID BERMON BAYONA**, el Jefe del Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental un informe de cumplimiento de las obligaciones y autorizaciones dadas en este acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo para iniciar el proceso a que haya lugar. Lo anterior no exime al Jefe del Área Protegida de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera.

Lo anterior, conforme a la función esencial del empleo de los Jefes de Área Protegida en lo que tiene que ver con *“Orientar y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de los convenios, acuerdos y proyectos, que conlleve al logro de los objetivos de conservación del Áreas Protegida en articulación con la Dirección Territorial y el Nivel Central, así como realizar las actividades de seguimiento de los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas por la Subdirección de Gestión y Manejo” (3 Nivel Local- 3.1 Perfiles Nivel Profesional- Descripción de las funciones esenciales)* contenida en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptado mediante la Resolución 017 del 26 de enero de 2014.

50

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR HAROLD YESID BERMON BAYONA AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ – EXPEDIENTE PIR DTAN 022-17.”

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez notificada y en firme la presente Resolución empieza a contabilizarse el término concedido en el artículo primero para el desarrollo del proyecto denominado “*Evaluación de la degradación de los residuos vegetales de las podas arbóreas de la ciudad de San José de Cúcuta utilizando extractos enzimáticos obtenidos de hongos de la pudrición blanca*” en el Área Protegida Parque Nacional Natural Tamá, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.5.3. del Decreto 1076 de 2015.


ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente acto administrativo, al señor **HAROLD YESID BERMON BAYONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.471.747, al buzón electrónico “yessbermon@gmail.com”, en atención a la autorización expresa realizada en el numeral 5° “*Notificación de Actos Administrativos*” del Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, bajo los parámetros establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Envíese copias de esta providencia al Parque Nacional Natural Tamá y a la Dirección Territorial Andes Nororientales, a efectos de que se adelanten las actividades de seguimiento, vigilancia y control propias de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO.- El encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberán ser publicados en la Gaceta Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia para los fines establecidos en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO.- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, en los términos establecidos en el artículo 77 ibídem.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: *María Fernanda Losada Villarreal* - Abogada contratista GTEA SGM
Revisó: *Guillermo Alberto Santos Ceballos* - Coordinador GTEA SGM